



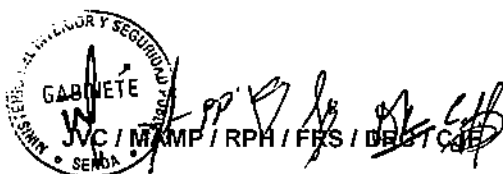
Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Armada de Chile, para la ejecución del "Programa de Prevención del consumo de drogas y alcohol en la Armada de Chile".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

SANTIAGO, 15 DE FEBRERO DE 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 06 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 15**, de fecha 08 de enero de 2018, de este Servicio; y



Distribución:

1. División Jurídica.
2. División de Administración y Finanzas.
3. Área de formación de Capital Humano.
4. Armada de Chile (Dirección: Avenida Jorge Montt N°11.700, Las Salinas, Ciudad de Viña del Mar).
5. Unidad de Gestión Documental.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

3.- Que, en ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs., de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

4.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la **Armada de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

5.- Que, a partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios anualmente, ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este proyecto.

6.- Que, tanto el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile han decidido dar continuidad al aludido Programa durante el año 2018, razón por la cual, con fecha 15 de enero de 2018, las referidas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución de un **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”**.

7.-Que, en consecuencia, dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, para la ejecución del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”**, suscrito con fecha 15 de enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá a un monto total de **\$9.000.000.-**, cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la **Armada de Chile**, a través de la Dirección de Educación, en dos parcialidades, según los porcentajes, plazos y demás modalidades estipuladas por las partes contratantes en la **cláusula cuarta** del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018.

ARTICULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado. Con todo, se deja constancia que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y especialmente con el objeto de dar la debida continuidad técnica durante el año 2018 al **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile”**, la Armada de Chile, por medio de la Dirección de Educación, podrá incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados en virtud de la implementación del Programa a contar del **1° de febrero de 2018**, en conformidad a lo establecido en la **cláusula quinta** del convenio que se aprueba por el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA ARMADA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Dirección de Educación de la Armada de Chile, RUT N° 61.102.057-0, representada para estos efectos por el Director de Educación, Contraalmirante Sr. Gonzalo Maldonado Valdés, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están

constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs., de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Desde el año 2002 en adelante, la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 15, de 8 de enero de 2018**, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, han resuelto continuar durante el año 2018 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2018 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes. Además de actividades en las Guarniciones Navales de Capacitación y apoyo en la Prevención con las Direcciones Regionales de SENDA.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Capacitar a monitores en prevención del consumo de drogas en la Armada.
- Efectuar jornada de trabajo con monitores antiguos.
- Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2018, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, aportando la cantidad total de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 5.400.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 3.600.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad por un monto de \$5.400.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que la Armada de Chile se encuentre al día en la rendición de cuenta de fondos transferidos por SENDA en virtud de otros convenios. La segunda parcialidad por un monto de \$ 3.600.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe de avance de ejecución del programa a que se refiere la **cláusula octava** del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del programa que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, debe presentar conforme a la **cláusula octava** del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recurso alguno a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del mes de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades

correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar del 1 de febrero de 2018.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018", el que, firmado por el representante legal de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

OCTAVO: La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de **agosto de 2018**, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2018, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de **enero de 2019**, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución** del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Armada de Chile designa al Director de Educación de la Armada de Chile, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada., mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los

términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la **Resolución Exenta N° 639**, de fecha 13 de junio de 2016, de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

En este sentido, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DÉCIMO: Déjese expresamente establecido que, si la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende por incumplimiento grave, entre otros incumplimientos, la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en bajo el título "**Actividades del Programa**", establecidas en el número 14 del "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial 2018", que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Armada de Chile.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Armada de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Armada de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Armada

de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo en el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DECIMO TERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería del Director de Educación de la Armada, Contraalmirante Sr. **Gonzalo Maldonado Valdés**, para representar a la Armada de Chile en este tipo de Convenio, consta del Decreto Supremo N° 716, de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a don Gonzalo Maldonado Valdés como Director de Educación de la Armada de Chile; y de la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs. de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: Gonzalo Maldonado Valdés. Contraalmirante. Director de Educación de la Armada de Chile. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

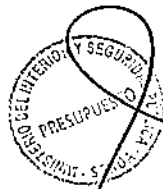
CERTIFICADO N° 76

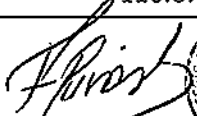
FECHA 15-02-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	125
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la Armada de Chile, para la ejecución del "Programa de Prevención del consumo de drogas y alcohol en la Armada de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Tipo de Financiamiento	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	125.872.000
Comprometido	0
Presente Documento Resolución Exenta	9.000.000
Saldo Disponible	116.872.000




FABIOLA RIVAS SUÁREZ
JÉFA DE FINANZAS (S)





CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA ARMADA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Dirección de Educación de la Armada de Chile, RUT N° 61.102.057-0, representada para estos efectos por el Director de Educación, Contraalmirante Sr. Gonzalo Maldonado Valdés, ambos domiciliados en Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, ciudad de Viña del Mar, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de Las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Armada de Chile, dictó la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs., de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Desde el año 2002 en adelante, la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 15, de 8 de enero de 2018, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Armada de Chile, a través de su Dirección de Educación, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, han resuelto continuar durante el año 2018 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2018 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes. Además de actividades en las Guarniciones Navales de Capacitación y apoyo en la Prevención con las Direcciones Regionales de SENDA.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Capacitar a monitores en prevención del consumo de drogas en la Armada.
- Efectuar jornada de trabajo con monitores antiguos.
- Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2018, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile, aportando la cantidad total de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 5.400.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 3.600.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad por un monto de \$5.400.000.-, equivalente al 60% del monto total a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y siempre que la Armada de Chile se encuentre al día en la rendición de cuenta de fondos transferidos por SENDA en virtud de otros convenios. La segunda parcialidad por un monto de \$ 3.600.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe de avance de

ejecución del programa a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del programa que la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recurso alguno a la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, período en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar del 1 de febrero de 2018.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018", el que firmado por el representante legal de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada.

OCTAVO: La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2018, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2018, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2019, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Armada de Chile designa al Director de Educación de la Armada de Chile, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Armada de Chile, a través de la

Dirección de Educación de la Armada., mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba "Manual de rendición de cuentas", o el texto que lo modifique o reemplace.

En este sentido, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DÉCIMO: Dejase expresamente establecido que si la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2018" entregado por la Armada de Chile, citado en la cláusula sexta del presente convenio, y que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Armada de Chile.

Del mismo modo, la Armada de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Armada de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Armada de Chile, a través de la Dirección de Educación de la Armada, deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Armada de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Armada de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

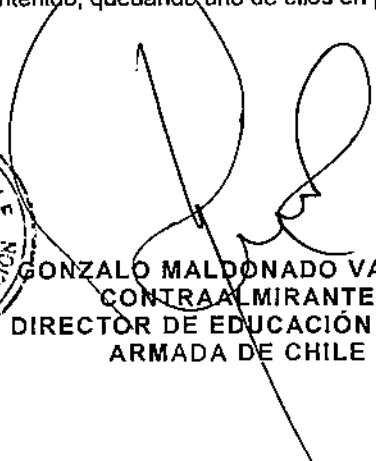

DECIMO TERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director de Educación de la Armada, Contraalmirante Sr. Gonzalo Maldonado Valdés, para representar a la Armada de Chile en este tipo de Convenio, consta del Decreto Supremo N° 716, de 6 de diciembre de 2016, que nombra a don Gonzalo Maldonado Valdés como Director de Educación de la Armada de Chile; y de la C.J.A Ordinario N° 3750/23 Vrs. de 15 de julio de 1999, que delega al Director de Educación de la Armada la facultad para celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas cuyo objeto sea entre otros, la capacitación del personal naval, las actividades de investigación, desarrollo y extensión siempre que el monto no exceda las 2.000 UTM.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA
ARMADA DE CHILE



ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPÚBLICA DE CHILE

JUSTIFICACIÓN CONTINUIDAD PROYECTO FUERZA AÉREA

Desde el año 2002 se vienen implementando programas preventivos al interior de las Fuerzas Armadas, en el caso de la Armada, este proyecto se ha focalizado en el trabajo preventivo con los jóvenes que ingresan al Servicio Militar y con los estudiantes de las Escuelas de Cadetes y de Grumetes. Sus objetivos apuntan a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de drogas tanto lícitas como ilícitas, así como aumentar la percepción de riesgo y disminuir la intencionalidad de consumo.

La continuidad de este proyecto se enmarca en el Artículo 9 del Decreto 820 del Fondo Especial, en el cual se hace referencia a tres causales:

- a) Relevancia Nacional
- b) Prioridad temática
- c) Grupos prioritarios

Tanto los jóvenes alumnos de las Escuelas de Cadetes y de Grumetes como los Soldados Conscriptos que se forman y cumplen conscripción en la Armada provienen de todas las regiones del país.

De acuerdo a la caracterización que las instituciones armadas hacen de los jóvenes conscriptos, estos son mayoritariamente hombres, provenientes de sectores vulnerables con presencia de consumo de drogas en el entorno cercano, para muchos de ellos el servicio militar es una oportunidad de movilidad social en donde se les ofrece la posibilidad de retomar estudios escolares y tener un oficio.

Los alumnos y soldados pertenecen al rango etareo entre los 18 y 23 años, que de acuerdo a los con últimos estudios realizados por SENDA, corresponden al grupo con mayor índice de consumo de alcohol y otras drogas por lo tanto es necesario y de prioridad desarrollar "Programa de prevención del Consumo de drogas en Armada de Chile". Es importante precisar además que los alumnos de las Escuelas de Cadetes y de Grumetes, inician una carrera militar, donde el uso de drogas ilícitas está sancionado por la Ley 20.000, por lo tanto, la prioridad de la intervención es mayor.

En el marco del convenio de colaboración entre SENDA y la Armada, los fondos serán entregados en dos remesas, correspondiendo la primera de ellas al 60% y la segunda al 40%.

Así también los ejecutores presentarán a SENDA un Informe de Avance luego de realización del 50% de las actividades y un informe de cierre al final de la ejecución del proyecto.

SENDA

Ministerio de Educación y
Salud Pública

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2018**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Armada de Chile (Dirección de Educación)	
RUT	61.102.057-0	
NOMBRE DEL RPTE LEGAL	Contraalmirante Gonzalo Maldonado Valdés	
NOMBRE PROYECTO	Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile	
DURACION DEL PROYECTO	Enero a diciembre 2018	
TELEFONO	322528258	
EMAIL ENTIDAD	hoyarzun@armada.cl	
EMAIL OTRO	gmaldonadov@armada.cl	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
REMESAS		
1°	\$ 5.400.000	
2°	\$ 3.600.000	
MONTO PROYECTO= (SENDA)		
2018	\$ 9.000.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Tarapacá	Iquique	Punta Gruesa

PRESUPUESTO 2018

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 340.000	\$ 200.000	\$ 540.000	2,22%
Gastos en personal	\$ 8.242.400	\$ 0	\$ 8.242.400	0,00%
Gastos en Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 950.000	\$ 8.800.000	\$ 9.750.000	97,78%
Gastos de Habitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 9.532.400	\$ 9.000.000	\$ 18.532.400	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	

Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	.
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	.
Ficha Obligatoria de Prayecta contiene información solicitada	X

OBSERVACIONES

Sin observaciones.

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso.	X	
2 copias del presupuesto firmadas por el representante legal según corresponda.	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. Banco Estado Cuenta corriente N° 23909000467	X	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fondo especial	X	



Paulina Vargas Novoa

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

02-01-2018

División Programática

2018



**FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
2018**

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	Armada de Chile (Dirección de Educación de la Armada)
Nombre del Proyecto	Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile
Cobertura	1.816
Duración del Proyecto	11 meses
Monto Total del Proyecto	18.532.400
Monto solicitado a SENA	9.000.000
Fecha de Evaluación	26 de diciembre del 2017

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	7
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	10
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos. (depende de las bases)		PUNTAJE TOTAL 78

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO:


Proyecto de continuidad.



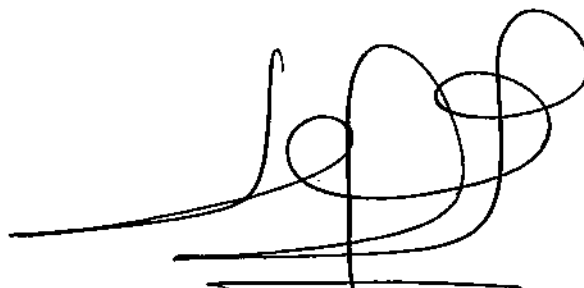
[Handwritten Signature]
Asesora

Área de Formación de Capital Humano

ROL ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres DIRECCION DE EDUCACION DE LA ARMADA		
AV J MONTT <small>Calle</small>	2400 <small>Número</small>	<small>Depto. Of.</small>
LAS SALINAS <small>Población, Villa o Lugar</small>	VINA DEL MAR <small>Comuna o Ciudad</small>	
Actividad Económica ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
 <small>97-01-1</small>	61.102.057-0 <small>Número</small>	
REPUBLICA DE CHILE		

Copia Fiel del original.



Héctor Oyarzún Montes
Asesor División 14 "Cursos Especiales"

Viña del Mar, 21 DIC. 2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.

23 MAR 2017

TOTALMENTE
TRAMITADO

RIVERA SARIEGO, JOSÉ Y OTROS:
NOMBRA EN EL CARGO QUE SE INDICA A
LOS OFICIALES DE LA ARMADA DE CHILE
QUE SE SEÑALAN.

SANTIAGO, 06.DIC.2016

DECRETO N° 716

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON
R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.V. Banco Mar.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y. T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
	201628427	

R E F R E N D A C I O N		
FECH. POR SUSCRIBIR		
FECH. POR SUSCRIBIR		
FECH. POR SUSCRIBIR		

JCR	MJMS SDR	TVH
-----	-------------	-----

CON ESTA FECHA S.E. HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: la Ley N° 18.948 (art. 8°); el D.F.L. (G.)
N° 1, de 1997 (art. 3° letra i);

CONSIDERANDO: lo propuesto por la
Comandancia en Jefe de la Armada, en oficio ordinario N° 1340/4682, de
fecha 15.NOV.2016;

DECRETO

NÓMBRASE, a los siguientes Oficiales de la
Armada de Chile, en el cargo y con las fechas que se indican:

NOMBRE : RIVERA Sariego, José
GRADO : Vicealmirante
RUN. : 07.944.708-0
CARGO : JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
A CONTAR DE : 07.DIC.2016

NOMBRE : UNDURRAGA Díaz, Arturo
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 08.492.946-8
CARGO : COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES
A CONTAR DE : 08.DIC.2016

NOMBRE : HARTUNG Sabugo, Kurt
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 07.799.194-8
CARGO : DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA
ARMADA
A CONTAR DE : 07.DIC.2016

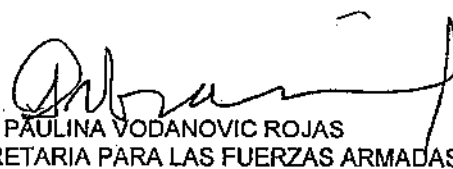
NOMBRE : MC INTYRE Astorga, Ronald
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 08.350.202-9
CARGO : COMANDANTE EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA
NAVAL
A CONTAR DE : 05.DIC.2016

NOMBRE : MARDONES Costa, Ignacio
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 08.816.077-0
CARGO : COMANDANTE EN JEFE DE LA ESCUADRA
A CONTAR DE : 05.DIC.2016

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada de Chile. Fdo) MICHELLE BACHELET JERIA, PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, Fdo.) JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

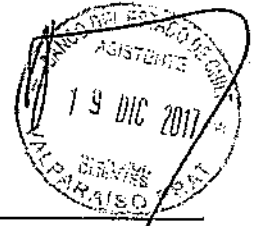
DISTRIBUCIÓN:

- 3.- C.G.R.
 - 1.- C.J.A. ✓
 - 2.- D.G.P.A.
 - 1.- B.O.A.
 - 1.- C.A.
 - 1.- SS.FF.AA. D.A.I. DGI.AI.
- (09)

Cuenta Corriente – Consulta Resumen de Cuentas

ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta	239-0-900046-7	Tipo de Cuenta	[01] CUENTA UNICA FISCAL
SubProducto	[001] CUENTA FISCAL STANDARD		
Nombre Cuenta	SENDA		
Oficina Cuenta	[239] VALPARAISO PRAT		
Cta. Relacionada	NO TIENE	Tipo de Cuenta	
Ejecutivo de Cta.	[1814] DONOSO CASTILLO HECTOR JAVIER		
Oficina Ejecutivo	[001] STGO. PRINCIPAL		
Area	[1] FISCAL	Garantía	[0] NO TIENE GARANTIA



DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia ARTURO PRAT 772, VALPARAISO, VALPARAISO

DETALLE DE LA CUENTA, DIA 19-12-2017 HORA 09:38:49

Fecha Apertura	28-Ene-2015	Estado	VIGENTE
Monto Sobregiro Autorizado	\$	0	Vencimiento Sobregiro Autorizado
Saldo Disponible	\$	4.526.669	

INSTRUCCIONES

NO TIENE

CHEQUES PAGADOS

Hasta últimos 5 cheques pagados	6625	6627	6628	6629	6630
Monto Mensual cheques depositados devueltos \$			0		

PROTESTOS

Aclarados	000	Sin Aclarar	000	Por Orden de No Pago	000
-----------	-----	-------------	-----	----------------------	-----

SALDOS PROMEDIOS

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Total	2.006.664	1.861.893	1.679.137
Disponibile	2.006.664	1.861.893	1.679.137

OBSERVACIONES

Cuenta Especial	NO TIENE	Certificados Fondos y/o VB	NO TIENE
Periodicidad Cartola	CARTOLA COMPLET	Entrega de Cartola	A DOMICILIO
Orden de No Pago	NO		

OTROS

Tipo de Talonarios	100 HOJAS FISCALES (AFECTA IMPTO.	Número de Talonarios	001
Fecha Ult. Movimiento Cuenta	29-Nov-2017		
Nombre Conciliación	SIN CONCILIACION	Periodicidad	-

PERSONALIZACION CHEQUERAS

Primera Línea SENDA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El Suscrito, en su calidad de representante legal de la Dirección de Educación de la Armada de Chile, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ARMADA DE CHILE' at the top, 'DIRECCION DE EDUCACION' at the bottom, and 'DIRECTOR' in the center. The signature is a cursive script that starts with a large loop and ends with a horizontal line.

Contraalmirante Gonzalo Maldonado Valdés

En Viña del Mar, 21 DIC. 2017



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2018





FORMATO B

FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Armada de Chile"
AREA TEMATICA	
DURACION PROGRAMA	Año 2018

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
I Región de Tarapacá	Iquique
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Iquique	Iquique – Punta Gruesa
DIRECCION	
Destacamento de Infantería de Marina "Lynch"	

REGION	PROVINCIA
V Región de Valparaíso	Valparaíso
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Valparaíso	Playa Ancha – Valparaíso
DIRECCION	
Escuela Naval "Arturo Prat"	

REGION	PROVINCIA
VIII Región del Bío – Bio	Concepción
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Talcahuano	Base Naval de Tumbes
DIRECCION	
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) – Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR), Escuela de Grumetes, Isla Quiriquina	

REGION	PROVINCIA
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	Magallanes
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Punta Arenas	Base Naval-Rio de los Ciervos
DIRECCION	
Destacamento de Infantería de Marina "Cochrane"	



3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACION

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Armada de Chile (Dirección de Educación de la Armada)
RUT	61.102.057-0
DIRECCION	Avenida Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas – Viña del Mar
TELEFONO	(32) - 2528258
E-MAIL	hoyarzun@armada.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Contraalmirante Gonzalo Maldonado Valdés
RUT	9.238.412-8
DIRECCION	Av. Jorge Montt N°11.700, Las Salinas – Viña del Mar.
TELEFONO	(32) – 2528212
E-MAIL	gmaldonadov@armada.cl

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado
TIPO DE CUENTA	Corriente
N° DE CUENTA	23909000467
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	Indefinida – Cuenta Fiscal

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESION	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Gonzalo Maldonado Valdés	Oficial de Marina	Director de Educación de la Armada	
Héctor Oyarzún Montes	Oficial de Marina	Jefe Div. Cursos Especiales. Coordinador SENA - ARMADA	

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)
Dirección de Educación de la Armada	Av. Jorge Montt N°11.700, Las Salinas, Viña del Mar.	(32) – 2528212 (32) - 2528258	

8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

(Antecedentes sobre la situación de contexto, identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

La Armada ha entendido que en la Prevención está la forma de educar y evitar el consumo de drogas y el consumo excesivo del alcohol; lo anterior es entendiendo que los más jóvenes están más propensos a iniciar un consumo temprano, tanto de alcohol como marihuana y cocaína; con lo anterior, es que se ha hecho fuerza en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción, para poder dotarlos de las herramientas necesarias para evitar el consumo y prevenir además a su entorno.

Nuestras Escuelas Matrices y Centros de Instrucción, se encuentran divididos en la Región de Valparaíso y del Bio Bio. En estas regiones, la prevalencia del consumo de alcohol, marihuana y cocaína, tienen dispar comportamiento y fruto del estudio del 2014, podemos concluir que el consumo de alcohol ha experimentado un aumento; el consumo de Marihuana, quizás por toda la presión social que se ha generado, ha tenido un comportamiento de aumento significativo; en cuanto al consumo de la cocaína ha experimentado un leve aumento en las Regiones donde se encuentran las Zonas Navales de interés.

Considerando que la juventud que integra a la Armada de Chile es un reflejo de nuestra sociedad, con sus virtudes, capacidades y vulnerabilidades, la Institución ha estimado conveniente mantener la continuidad del programa de prevención del consumo de drogas, para todos los jóvenes que ingresan al servicio militar o a las escuelas matrices, fortaleciendo sus conductas, principios y valores, tanto para quienes siguen la carrera naval, como para quienes se reintegran a la vida civil.

Con base en la experiencia obtenida en el desarrollo del programa, se estima necesario continuar las acciones preventivas, mediante un proceso de seguimiento y continuidad del programa hacia los conscriptos de las unidades y reparticiones de la Región de Tarapacá, Valparaíso, Bio Bio y de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

9.- JUSTIFICACION

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Continuar ejecutando el Programa, con el que la Armada de Chile proporciona al personal que ingresa a la Institución herramientas que les permitan tomar decisiones informadas respecto consumo de alcohol y drogas. Esta formación también les permitirá desempeñarse como agentes multiplicadores de las capacidades de prevención, tanto en el entorno familiar como social en los que les corresponda interactuar.

Continuar con el proceso de formación de monitores, quienes serán los agentes de transferencia de conocimientos y competencias hacia quienes constituyen el objeto del programa.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
TRAMO 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1509	Conscriptos hombres que ingresan a la Armada para efectuar su Servicio Militar. Alumnos y Alumnas de las Escuelas Matrices de la Armada
	Mujeres	281	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	8	Instructores e Instructoras de la Institución que se encuentran en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.
	Mujeres	2	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	12	Personal de Planta.
	Mujeres	2	
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	2	Personal de Planta.
	Mujeres		
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		1816	

11.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía).

El proyecto de la Armada de Chile está basado en el modelo de factores de protección y factores de riesgo.

Los factores de protección y de riesgo se refieren a una concatenación de condiciones, características o elementos sociales, institucionales y personales, que influyen para que no aparezca o se mantenga la problemática del consumo de drogas en una determinada persona o grupo.

La teoría de los factores de riesgo plantea estas variables no como causas de la conducta de consumo o dependencia, sino como antecedentes que, en su conjunto, implican una mayor o menor vulnerabilidad frente a ella.

Ambos tipos de factores interactúan conjuntamente, de manera dinámica y recíproca sobre un sujeto y situación específica, por lo que deben ser analizados y considerados en forma paralela al menos sobre cuatro ejes:

1. El sujeto consigo mismo (Autoestima, autonomía, tolerancia a la frustración, proyecto de vida, valores, manejo de ansiedad, auto cuidado).
2. El sujeto con relación a la droga (Información sobre el uso de drogas y sus consecuencias, determinados mitos con relación al consumo, por ejemplo: La mayoría de la población consume droga, la marihuana hace menos daño que el tabaco).
3. El sujeto con su contexto vital (Resistencia a la presión del grupo, habilidades sociales, capacidad de comunicación, toma de decisiones responsables).
4. El sujeto con su entorno sociocultural (Uso positivo del tiempo libre, creación de oportunidades alternativas al uso de drogas, promoción de un estilo de vida saludable).

Este modelo sugiere que muchos factores de riesgo específicos pueden jugar un papel importante en el inicio y continuidad del uso de drogas, lo que hace necesaria su identificación en cada caso particular. En este punto cabe destacar que muchos de los factores de riesgo y protección no son "exclusivos" de este fenómeno particular, sino que también se involucran con otras problemáticas sociales, por lo que su abordaje también tendrá influencia en otras esferas de la vida de las personas.

Bibliografía:

1. Manual del Monitor del Programa de Prevención del consumo de Drogas en la Armada.
2. Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014.



12.- METODOLOGÍA

Incluir: Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

El presente programa se desarrollará en cuatro fases, no secuenciales:

Fase 1: Capacitación de Instructores.

Se pretende capacitar nuevos instructores como Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.

Los monitores estarán capacitados para replicar en los cadetes, grumetes, conscriptos. Esta fase será efectuada en Talcahuano, con una duración de tres o cuatro días.

La capacitación será teórico – práctica - vivencial, en los cuáles se les entregará conocimientos y herramientas de prevención.

Fase 2: Jornada de trabajo con Monitores antiguos.

Participarán en una jornada aquellas personas que hayan efectuado el curso de Formación de Monitores en Prevención del Consumo de Drogas y que tengan experiencia en la ejecución de los cursos a los cadetes, grumetes o conscriptos. En esta actividad se capacitará o profundizará en alguna temática relevante e incluirá el intercambio de experiencias y buenas prácticas compartidas entre los monitores.

Fase 3: Prevención a Cadetes, Grumetes y Conscriptos.

Los monitores aplicarán el programa de prevención del consumo de drogas aproximadamente a 1524 jóvenes de la institución, entre Febrero y Septiembre de 2018. Se aplicará siguiendo la pauta del Manual del Alumno del Programa de Prevención del Consumo de Drogas, con base en talleres de carácter participativo y dinámico, para el logro de conductas altamente preventivas en su quehacer cotidiano, fortaleciendo su capacidad para neutralizar las situaciones de riesgo de consumo de drogas y alcohol.

La metodología será participativa, dinámica y reflexiva.

13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que, de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Contribuir a prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Armada, mediante actividades de capacitación y formación personal, focalizadas en los conscriptos, grumetes y cadetes. Además de actividades en las Guarniciones Navales de Capacitación y apoyo en la prevención, con las direcciones regionales de Senda			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	Indicador	Medios de verificación
Capacitar a Monitores en Prevención del Consumo de Drogas en la Armada.	26 nuevos monitores, con competencias que permitan difundir en el personal de la Institución los conocimientos adquiridos.	100%	Lista de asistencia a Capacitación.
Efectuar Jornada de trabajo con Monitores antiguos.	4 monitores, Compartiendo buenas prácticas de la ejecución del Programa Preventivo con Soldados Conscriptos.	100%	Lista de asistencia a Capacitación
Ejecutar y supervisar el Programa de Prevención del Consumo de Drogas aplicado en las Escuelas Matrices y en los Centros de Instrucción de Conscriptos.	1790 cadetes, grumetes y conscriptos con conocimientos preventivos en la temática de alcohol y otras drogas.	100%	Lista de Asistencia a Talleres

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Preparación del ciclo año 2018 del programa.		
Descripción y Metodología de la actividad , Revisión de los enfoques, procesos y actividades a seguir durante el año 2018, aplicando las experiencias y sugerencias recibidas durante del ciclo anterior. Revisión de las ayudas a la capacitación disponibles.			
Dirección de Educación de la Armada	2 meses	2 días a la semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Insumos básicos y material de oficina			
Gastos en personal			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
Gastos en inversión			
No hay			
Gastos asociados a actividades			
No hay			
Gastos de habilitación			
No hay			

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Capacitación de Monitores en Talcahuano.		
Descripción y Metodología de la actividad , La capacitación estará compuesta por instructores militares de la Escuela de Grumetes, del Centro Naval de Instrucción de Reclutas y del Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina. La capacitación será efectuada principalmente por profesionales de SENDA, con apoyo de personal de la Armada.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM) (TALCAHUANO).	3 o 4 días.	Anual	18 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos Menores			
Gastos en personal			
Coordinador Nacional, Administrativo, Monitores y Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
Gastos en inversión			
No hay			
Gastos asociados a actividades			
Ejecución cursos, imprenta, despacho a región, alimentación, difusión y viáticos y pasajes.			
Gastos de habilitación			
No hay			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Desarrollo del programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		
Descripción y Metodología de la actividad, Aplicación del Programa de Prevención en las Escuelas Matrices y Centros de Instrucción a los alumnos, por parte de los Monitores.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico de la Infantería de Marina (CENBIM).	8 meses (7 semanas por curso).	1 día a la semana.	22 horas, por cada curso.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Insumos computacionales y material de oficina, Gastos Menores, ambos con aporte propio			
Gastos en personal			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio.			
Gastos en inversión			
No hay			
Gastos asociados a actividades			
Ejecución Cursos			
Gastos de habilitación			
No hay			



Actividad N° 4			
Nombre de la actividad	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.		
Descripción y Metodología de la actividad , Ejecución de un taller de perfeccionamiento para personas que hayan efectuado el Curso de Monitores en prevención del Consumo de Drogas, aproximadamente 25 monitores. Se profundizará temas específicos. Se considerará el intercambio de experiencias de los monitores.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Base Naval Talcahuano	1 semana	1 día en el período	4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Insumos computacionales y Material de oficina (aporte propio), gastos menores (aporte propio)			
Gastos en personal			
Coordinador Nacional, Monitores, Coordinadores Regionales, todos con aporte propio			
Gastos en inversión			
No hay			
Gastos asociados a actividades			
Ejecución cursos, Alimentación, Difusión y Viáticos y Pasajes			
Gastos de habilitación			

No hay			
Actividad N° 5	Seguimiento y Control del Programa		
Nombre de la actividad			
Descripción y Metodología de la actividad , Supervisar el desarrollo de sesiones de aplicación del programa por parte de las Unidades Ejecutoras. Incluye reuniones con monitores.	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Lugar	8 meses	1 día en cada Unidad Ejecutora	08 horas.
Escuela Naval Escuela de Grumetes Centro Naval de Instrucción de Reclutas (CENIR). Centro de Entrenamiento Básico De la Infantería de Marina (CENBIM).			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Insumos computacionales y material de oficina (aporte propio), Gastos menores (aporte propio)			
Gastos en personal			
Coordinador Nacional (aporte propio)			
Gastos en inversión			
No hay			

Gastos asociados a actividades
Viático y Pasajes
Gastos de habilitación
No hay

15.- CRONOGRAMA

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1	Preparación del ciclo año 2018 del programa.	X	X									
2	Capacitación de Monitores en Talcahuano.								X			
3	Desarrollo del programa de Prevención en Escuelas Matrices y Centros de Instrucción.		X	X	X	X	X	X	X			
4	Taller de perfeccionamiento a Monitores de Talcahuano.				X		X		X			
5	Seguimiento y control del programa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 11 MESES

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Los instrumentos de evaluación están contemplados en los manuales de los alumnos y corresponden principalmente a cuestionarios, que permiten conocer de parte de los alumnos su visión global sobre el programa y los elementos más importantes; también permiten identificar lo que el alumno ha podido asimilar para actuar en forma preventiva en su ámbito de acción.

El resultado particular de la evaluación de cada grupo será remitido por las Unidades Ejecutoras a la Dirección de Educación de la Armada, donde se compilará y analizará para obtener los resultados globales del programa.

Adicionalmente, se considerará encuestas de satisfacción en los cursos de formación de monitores y talleres de perfeccionamiento.



18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Dirección de Educación, Armada de Chile
RUT	61.102.057-0
DIRECCION	Jorge Montt 11.700, Las Salinas, Viña del Mar
TELEFONO	(32) 2528219
E-MAIL	hoyarzun@armada.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	
NOMBRE del Representante Legal	Contraalmirante Don Gonzalo Maldonado Valdés
RUT del Representante Legal	9.238.412-8

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Héctor Oyarzún Montes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCION	División Cursos Especiales – Dirección de Educación de la Armada.
DIRECCION	Jorge Montt 11.700, Las Salinas, Viña del Mar
TELEFONO	(32) 2528258
E-MAIL	hoyarzun@armada.cl

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Proyectos Senda – Armada
AÑO DE EJECUCIÓN	Años 2003 al 2017
COBERTURA	Alumnos de las Escuelas Matrices y de los Centros de Instrucción de Reclutas. Personal de Planta que se desempeña como monitor de los cursos.
FINANCIAMIENTO	Armada de Chile - SENDA

EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

PROYECTO O PROGRAMA	-
AÑO DE EJECUCIÓN	-
COBERTURA	-
FINANCIAMIENTO	-



19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	Héctor Oyarzún Montes
Edad	55 años
Rut	8.645.515-3
Domicilio	Av. Costa de Montemar 546 Depto 81, Con Con
Profesión/oficio	Ingeniero en Sistemas Navales – Capitán de Navío
Teléfono	(32) 2528258 / +56 9 79660678
Email	hoyarzun@armada.cl

Estudios básicos

Escuela Naval "Arturo Prat"

Estudios pre grado:

Academia Politécnica Naval

Estudios post grado:

- 1.-Magíster en Ciencias Navales y Marítimas, Academia Guerra Naval Año 2001.
- 2.-MBA, con mención en Defensa, Universidad Andrés Bello, año 2010.
- 3.-Magíster Gestión de Organizaciones, U. Adolfo Ibáñez, año 2013.

Cursos, Seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción laboral.

- Curso "Consumo de Alcohol y otras drogas: Prevención basada en la Evidencia" (SENDA-COPOLAD)

Función que desempeña en el programa

Coordinador de la Armada del Proyecto ante SENA. Coordinador y Supervisor de la ejecución del Programa por parte de las unidades ejecutoras en regiones.

Declaración de Participar en el programa

Yo, Héctor Oyarzún Montes, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado: "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Armada". Que representa a la Organización responsable Armada de Chile (Dirección de Educación) al concurso **Proyectos de Alto Impacto año 2018** y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(No financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Héctor Oyarzún Montes	Coordinador Senda – Armada	6 horas
Personal de Planta de la I región	Coordinador y Monitores Regionales	4 horas
Personal de Planta de la V región.	Coordinador y Monitores Regionales	8 horas
Personal de Planta de la VIII región.	Coordinador y Monitores Regionales	12 horas
Personal de Planta de la XII región.	Coordinador y Monitores Regionales	4 horas

21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

Viña del Mar, 21 DIC. 2017




GONZALO MALDONADO VALDÉS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE	SENDA	TOTAL \$
Insumos computacionales y material de oficina		\$ 340.000	\$ 200.000	\$ 540.000
SUB TOTAL \$		\$ 340.000	\$ 200.000	\$ 540.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 540.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Coordinador Nacional	1	500	\$ 3.744.000		\$ 3.744.000
Administrativo	1	120	\$ 374.400		\$ 374.400
Monitores	50	1300	\$ 3.224.000		\$ 3.224.000
Coordinadores Regionales	4	200	\$ 900.000		\$ 900.000
SUB TOTAL \$			\$ 8.242.400	\$ 0	\$ 8.242.400
TOTAL ÍTEM \$					\$ 8.242.400

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Imprenta		\$ 200.000	\$ 7.000.000	\$ 7.200.000
Alimentación		\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 300.000
Despacho a Regiones		\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000
Viático y Pasajes		\$ 450.000	\$ 1.600.000	\$ 2.050.000
SUB TOTAL \$		\$ 950.000	\$ 8.800.000	\$ 9.750.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 9.750.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA


ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 340.000	\$ 200.000	\$ 540.000	2,22%
Gastos en personal	\$ 8.242.400	\$ 0	\$ 8.242.400	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 950.000	\$ 8.800.000	\$ 9.750.000	97,78%
TOTAL	\$ 9.532.400	\$ 9.000.000	\$ 18.532.400	100%



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gonzalo Maldonado Valdés". The signature is written over a rectangular box that is part of the official stamp area.

Gonzalo Maldonado Valdés
Contraalmirante

ROL ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

SERVICIO DE INGRESOS INTERIENOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres DIRECCION DE EDUCACION DE LA ARMADA		
Calle AV J MONTT	Número 2400	Deplo. Of.
LAS SALINAS Población, Villa o Lugar	VINA DEL MAR Comuna o Ciudad	
Actividad Económica ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
 97411	Número 61.102.057-C	
REPUBLICA DE CHILE		

Copia Fiel del original.



Héctor Ovarzún-Montes
Asesor División 14 "Cursos Especiales"

Viña del Mar, 21 DIC. 2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.

23 MAR 2017

TOTALMENTE
TRAMITADO

RIVERA SARIEGO, JOSÉ Y OTROS:
NOMBRA EN EL CARGO QUE SE INDICA A
LOS OFICIALES DE LA ARMADA DE CHILE
QUE SE SEÑALAN.

SANTIAGO, 06.DIC.2016

DECRETO N° 716

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F. U.F.T.		
SUB. DEPTO. MUNICI.		
	201628427	

R E P R E S E N T A C I O N

REP. POR	
REP. POR	
REP. POR	

JCR	MJMS	TVH
	SDR	

CON ESTA FECHA S.E. HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: la Ley N° 18.948 (art. 8°); el D.F.L. (G.) N° 1, de 1997 (art. 3° letra i);

CONSIDERANDO: lo propuesto por la Comandancia en Jefe de la Armada, en oficio ordinario N° 1340/4682, de fecha 15.NOV.2016;

D E C R E T O

NÓMBRASE, a los siguientes Oficiales de la Armada de Chile, en el cargo y con las fechas que se indican:

NOMBRE : RIVERA Sariego, José
GRADO : Vicealmirante
RUN. : 07.944.708-0
CARGO : JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
A CONTAR DE : 07.DIC.2016

NOMBRE : UNDURRAGA Díaz, Arturo
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 08.492.946-8
CARGO : COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES
A CONTAR DE : 06.DIC.2016

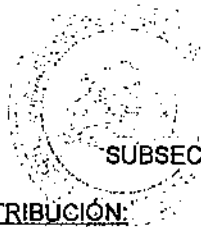
NOMBRE : HARTUNG Sabugo, Kurt
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 07.799.194-8
CARGO : DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA
A CONTAR DE : 07.DIC.2016

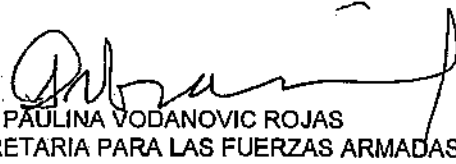
NOMBRE : MC INTYRE Astorga, Ronald
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 08.350.202-9
CARGO : COMANDANTE EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL
A CONTAR DE : 05.DIC.2016

NOMBRE : MARDONES Costa, Ignacio
GRADO : Contraalmirante
RUN. : 08.816.077-0
CARGO : COMANDANTE EN JEFE DE LA ESCUADRA.
A CONTAR DE : 05.DIC.2016

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada de Chile. Fdo) MICHELLE BACHELET JERIA, PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, Fdo.) JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 3.- C.G.R.
- 1.- C.J.A. ✓
- 2.- D.G.P.A.
- 1.- B.O.A.
- 1.- C.A.
- 1.- SS.FF.AA. D.A.I. DGI.AI.
(09)

Cuenta Corriente - Consulta Resumen de Cuentas

ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta	239-0-900046-7	Tipo de Cuenta	[01] CUENTA UNICA FISCAL
SubProducto	[001] CUENTA FISCAL STANDARD		
Nombre Cuenta	SENDA		
Oficina Cuenta	[239] VALPARAISO PRAT		
Cta. Relacionada	NO TIENE	Tipo de Cuenta	
Ejecutivo de Cta.	[1814] DONOSO CASTILLO HECTOR JAVIER		
Oficina Ejecutivo	[001] STGO. PRINCIPAL		
Area	[1] FISCAL	Garantía	[0] NO TIENE GARANTIA



DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia ARTURO PRAT 772, VALPARAISO, VALPARAISO

DETALLE DE LA CUENTA, DIA 19-12-2017 HORA 09:38:49

Fecha Apertura	28-Ene-2015	Estado	VIGENTE
Monto Sobregiro Autorizado	\$	0	Vencimiento Sobregiro Autorizado
Saldo Disponible	\$	4.526.669	

INSTRUCCIONES

NO TIENE

CHEQUES PAGADOS

Hasta últimos 5 cheques pagados	6625	6627	6628	6629	6630
Monto Mensual cheques depositados devueltos \$			0		

PROTESTOS

Aclarados	000	Sin Aclarar	000	Por Orden de No Pago	000
-----------	-----	-------------	-----	----------------------	-----

SALDOS PROMEDIOS

	Septiembre	Octubre	Noviembre
Total	2.006.664	1.861.893	1.679.137
Disponible	2.006.664	1.861.893	1.679.137

OBSERVACIONES

Cuenta Especial	NO TIENE	Certificados Fondos y/o VB	NO TIENE
Periodicidad Cartola	CARTOLA COMPLET	Entrega de Cartola	A DOMICILIO
Orden de No Pago	NO		

OTROS

Tipo de Talonarios	100 HOJAS FISCALES (AFECTA IMPTO.	Número de Talonarios	001
Fecha Ult. Movimiento Cuenta	29-Nov-2017		
Nombre Conciliación	SIN CONCILIACION	Periodicidad	-

PERSONALIZACION CHEQUERAS

Primera Línea SENDA

Modalidad Giro	NO TIENE
Nombre Pie de Firma	NO TIENE
Fecha de Ingreso	13-Ene-2015

COORDENADA DE FIRMA

NO TIENE



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

57956(S-11/18)

Fecha Solicitud: 02-01-2018

Area Solicitante: CAPITAL HUMANO

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

24.03.003 (Fondo Especial)

Rodrigo Lora

Justificación del Requerimiento: (Indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITO ELABORACIÓN DE CONVENIO, A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO, CON ARMADA DE CHILE, EL PROYECTO DENOMINADO: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA ARMADA DE CHILE (DURACIÓN DEL PROYECTO 11 MESES).

SE ADJUNTA COPIA DEL PROYECTO, JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO, EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA.

MONTO SOLICITADO: \$9.000.000.-



Handwritten signature/initials



Autorizado Por		Monto Solicitado
Rodrigo Portilla Nombre jefe de área	 DIVISION PROGRAMÁTICA - Firma	\$ 9.000.000
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	 Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	<i>04 / 01 / 2018</i>	Fecha / /

Viña del Mar, 21 de diciembre de 2017

Señor
Antonio Leiva Rabael
Director Nacional (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol

Presente.

Estimado Sr. Director Nacional:

Adjunto dos ejemplares del Convenio de Colaboración entre SENDA y la Armada de Chile, firmados por el Director de Educación de la Armada

Saluda atentamente,



Héctor Oyarzún-Montes
Coordinador SENDA - Armada
División de Programas Educativos Especiales
Dirección de Educación de la Armada

21 DIC 2017

E 9522